

ORDENANZA N° 2299/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar de manera extraordinaria, la suma total de \$36.700.- (pesos treinta y seis mil setecientos) de la cuenta corriente N° 300049/06 del Banco de la Provincia de Córdoba, para ser utilizado en los gastos de obra 25 viviendas (Operatoria "Familia Propietaria-Prototipo "A"), que serán distribuidos de la siguiente manera:
\$ 9.000.- (pesos nueve mil) en vidrios con colocación incluida;
\$ 5.200.- (pesos cinco mil doscientos) para cerraduras y picaportes;
\$ 22.500.- (pesos veintidós mil quinientos) para mano de obra de veredas perimetrales y verjas.-

Artículo 2º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 28 días del mes de octubre de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C .D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C. D.

DECRETO N° 109/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2299/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre de 2010.-

Capilla del Monte, 29 de Octubre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.